



## Resolución de Dirección General

Lima, 25 de setiembre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 0075-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 31222-2019, que contiene la solicitud de evaluación presentada por el representante legal del *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, respecto a la solicitud de evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín*", con Código SNIP N° 216414; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Formulario P-8 (entiéndase Formulario P-5, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0237-2019-MINAGRI, de fecha 11 de Julio de 2019), ingresado a través del Oficio N° 693-2019-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 24 de julio de 2019, el *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín*", con Código SNIP N° 216414;

Que, mediante Informe Técnico N° 290-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN-EASP, de fecha 07 de agosto de 2019, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el Análisis cartográfico de superposición del área del proyecto agrario en evaluación con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, concluyendo que a la fecha, el citado Proyecto, no presenta superposición con Áreas Naturales Protegidas por el Estado, y presenta superposición con la Zonas de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo, establecidas por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado;

Que, con Oficio N° 688-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 09 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, remitió al *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, el Informe N° 0064-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, en el cual indica que deberá de tramitar la solicitud de compatibilidad del Proyecto, de conformidad con la Resolución Presidencial N° 57-2014-SERNANP y el Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM;

Que, mediante Oficio N° 768-2019-GRSM-PEAM-01.00, ingresado con fecha 19 de agosto de 2019, el *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la compatibilidad del Proyecto denominado "*Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín*", con Código SNIP N°



216414, otorgado mediante Informe Técnico N° 081-2018-SERNANP-JBPAM/LDAQ, donde concluye que la actividad del Proyecto es *Compatible*, el mismo que se encuentra superpuesto con la Zona de Amortiguamiento del Bosque de Protección Alto Mayo;

Que, a través del Oficio N° 712-2019-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por El Estado, la Opinión Técnica Previa Favorable del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín*", con Código SNIP N° 216414;

Que, mediante Oficio N° 1709-2019-SERNANP-DGANP, ingresado con fecha 12 de setiembre de 2019, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por El Estado, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Opinión Técnica N° 719-2019-SERNANP-DGANP, donde indica la Opinión Técnica Previa Favorable al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín*", con Código SNIP N° 216414;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2013-AG y N° 013-2013-MINAGRI, establece que "*el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, (...)*"; es decir, dichos proyectos no se encuentran comprendidos en el Listado de inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al SEIA;

Que, la finalidad del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín*", con Código SNIP N° 216414; es el mejoramiento del canal de riego con capacidad de conducción de 0.60 m<sup>3</sup>/s, para el incremento de la producción agrícola en el ámbito del sistema de riego el Triunfo - Huasta.

Por otra parte, con relación a la responsabilidad ambiental del titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, señala que el titular de la actividad es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos;

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, los proyectos que están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental son, entre otros, en el caso de irrigaciones, los proyectos de mejoramiento de sistemas de riego, a excepción de aquellas, con infraestructura hidráulica menor que comprenden al menos una de las siguientes condiciones: i) Obras de captación y/o conducción, cuyos caudales sean mayores a 2 m<sup>3</sup>/s y ii) Obras de agua subterránea cuyos caudales utilizados para el riego sean mayores a 0.06 m<sup>3</sup>/s; lo que no ocurre en el presente caso, por cuanto el proyecto considera el mejoramiento del canal de conducción Huasta - Triunfo, así como revestimiento y demás obras de arte con una capacidad de conducción 0.60 m<sup>3</sup>/s y siendo así este proyecto no





## Resolución de Dirección General

Lima, 25 de setiembre de 2019

se encuentra incluido en el Listado del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, correspondiéndole, un Instrumento de Gestión Ambiental Complementario de competencia del Sector Agrario;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0075-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, concluyó que, el *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín"*, con Código SNIP N° 216414; el mismo que fue evaluado de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y su modificatoria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Informe de Gestión Ambiental del citado titular;

Que, el *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, en su condición de Titular del Proyecto se encuentra obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín"*, con Código SNIP N° 216414; así como las obligaciones descritas en el numeral 3.1 al numeral 3.27 del ítem III, del Informe N° 0075-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF; compromisos y obligaciones que estarán sujetos a las funciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD que determina la asunción de las funciones antes mencionadas, a partir del 04 de mayo de 2019;

Que, estando al Informe N° 0075-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUE de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por el Director (e) de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-



MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín"*, con Código SNIP N° 216414, de titularidad del *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín"*, con Código SNIP N° 216414; así como las obligaciones descritas en el numeral 3.1 al numeral 3.27 del ítem III, del Informe N° 0075-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado *"Mejoramiento del servicio de agua en el sistema de riego el Triunfo - Huasta, distrito y provincia de Moyobamba - región San Martín"*, con Código SNIP N° 216414, no exceptúa al *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución y el Informe N° 0075-2019-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-ARF, al *Proyecto Especial Alto Mayo del Gobierno Regional de San Martín*, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



**Mg. Roxana Orrego Moya**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

